



DECRETO N° 1103  
NEUQUÉN, 30 DIC 2021

**VISTO:**

El Expediente N° OE-6480-J-2018, y la Ordenanza N° 14318 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 09 de diciembre del año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Benigna Huenuman I de, conjuntamente con sus hijos los señores Hernán Mario, Patricio Eduardo, Lionel Alejandro todos de apellido Jara Huenuman, y los señores Adriana Cecilia, Juan Carlos y Víctor Ricardo todos de apellido Jara, solicitaron la compra del excedente designado como Lote 20-A de la Manzana A de la Chacra 47, para ser anexado al inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-8343-0000;


Que mediante el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14318 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal, ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, el excedente resultante del Plano de Mensura Particular del Lote 20 de la Manzana A de la Chacra 47, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 8224-EXPM-6637/2019, que se designa como Lote 20-A de la Manzana A de la Chacra 47, con una superficie total de 55,50 m<sup>2</sup> (cincuenta y cinco con cincuenta metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-8442-0000;

Que asimismo, mediante el artículo 3°) de la ordenanza precedentemente citada se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el excedente mencionado en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14318, a favor de los señores Benigna Huenuman Ide D.N.I. N° 92.865.561, Hernán Mario Jara Huenuman D.N.I. N° 92.436.193, Patricio Eduardo Jara Huenuman D.N.I. N° 92.909.458, Adriana Cecilia Jara D.N.I. N° 16.819.835, Juan Carlos Jara D.N.I. N° 17.868.839, Víctor Ricardo Jara D.N.I. N° 21.952.720 y Lionel Alejandro Jara Huenuman D.N.I. N° 23.098.856;

Que el precio de venta del excedente será establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14318;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°), inciso

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1103-21

5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14318 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de diciembre de 2021, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal, ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, el excedente resultante del Plano de Mensura Particular del Lote 20 de la Manzana A de la Chacra 47, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 8224-EXPM-6637/2019, que se designa como Lote 20-A de la Manzana A de la Chacra 47, con una superficie total de 55,50 m<sup>2</sup> (cincuenta y cinco con cincuenta metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-8442-0000, y a adjudicar en venta dicho excedente a favor de los señores Benigna Huenuman Ide D.N.I. N° 92.865.561, Hernán Mario Jara Huenuman D.N.I. N° 92.436.193, Patricio Eduardo Jara Huenuman D.N.I. N° 92.909.458, Adriana Cecilia Jara D.N.I. N° 16.819.835, Juan Carlos Jara D.N.I. N° 17.868.839, Víctor Ricardo Jara D.N.I. N° 21.952.720 y Lionel Alejandro Jara Huenuman D.N.I. N° 23.098.856.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
HURTADO.